



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 192 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Rufina Apaza de Ramos**, en representación propia y de los herederos legales de don Juan Guillermo Ramos Coaguila, adjudicatario de la Parcela N° 207, de la Sección " A " del Proyecto Especial Majes-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Juan Guillermo Ramos Coaguila y Rufina Apaza de Ramos, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 200/83, de fecha 30.12.1983, como adjudicatarios de la parcela N° 207 de la Sección " A " de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Juan Guillermo Ramos Coaguila, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 644 del 04.06.2021, otorgada ante Notario Hugo Julio Caballero Laura en la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos a **Rufina Apaza de Ramos**, en calidad de cónyuge supérstite y a sus hijos **Ydelma Norma Ramos Apaza, Luz Marina Ramos Apaza y Edelin Amelia Ramos Apaza**, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11469324 de la Oficina Registral de Arequipa – SUNARP, de fecha 09 de junio de 2021.

Que, es procedente considerar a las señoras: **Rufina Apaza de Ramos, Ydelma Norma Ramos Apaza, Luz Marina Ramos Apaza y Edelin Amelia Ramos Apaza**, como herederas copropietarias de la Parcela N° 207 de la Sección " A ", conforme a lo establecido en la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.-Reconocer en calidad de copropietarios de la Parcela N°207 de la Sección " A ", a las señoras **RUFINA APAZA DE RAMOS, YDELMA NORMA RAMOS APAZA, LUZ MARINA RAMOS APAZA Y EDELIN AMELIA RAMOS APAZA**, herederas de don Juan Guillermo Ramos Coaguila, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 200/83, de fecha 31.12.1983, conjuntamente con la copropietaria Titular señora **RUFINA APAZA DE RAMOS**.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

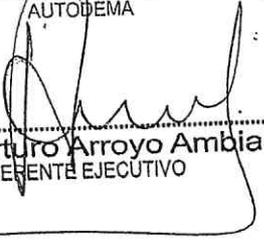
Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DOCE** (12) del mes de **JULIO** del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 4790102
Exp: 3024488

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

